Nota DNC N° 10820/2022

Asunción, 28 de septiembre de 2022

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	401533
Expediente	317344
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS
Entidad	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. A fin de continuar con la verificación del expediente, se solicita a la Contratante remitir el Dictamen, la Resolución y la Adenda completa. *Res DNCP N°5695/19 Art. 45 incisos a), b) y c).*

2. Se solicita a la contratante remitir constancia/documentación del estado de ejecución del contrato en relación al plan de entrega de los bienes, a fin de corroborar si las documentaciones concernientes al convenio de referencia, fueron suscriptas dentro del Plan de entrega de los bienes establecido en el PBC (Una vez recepcionado la orden de servicio/compra, el proveedor tendrá de 1 día hábil para hacer entrega de los bienes solicitados) y si aún existen bienes pendiente de entrega para los ítem 14, 18, 35 y 36 objetos de la presente modificación.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4*

inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.

4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: smorales